UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. 93 **DE 2016**

(21 NOV 2016)

Por el cual se convoca a grupos de investigación inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con el fin de presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico.

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y, en especial de las conferidas por el Estatuto General Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Universidad, como sistema generador de conocimiento está comprometida con la promoción, circulación, ejecución, socialización, divulgación y fomento de productos de investigación, mediante la definición de mecanismos y estrategias de apoyo al talento humano asociado con la investigación.

Que el Estatuto General, emitido mediante Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 menciona en el Artículo 3 Objetivos, literal e: (sic)... "Fomentar y desarrollar actividades científico investigativas para formar y consolidar las comunidades académicas y la articulación con sus homólogos a nivel internacional".

Que el Reglamento de Investigaciones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, expedido mediante Acuerdo No. 030 del 2 de agosto de 2005, en el Capítulo VII Convocatorias, Artículo 25°, consagra: (sic)... "Según necesidades institucionales, el Consejo Académico podrá autorizar la apertura de convocatorias, para el desarrollo de proyectos de investigación de interés general, tanto para la Universidad, como para sus programas académicos, de acuerdo con la normatividad y presupuestos vigentes".

Que, en consecuencia, el Consejo Académico considera necesario expedir el presente Acuerdo de Convocatoria Interna de Investigaciones Año 2016-2017, "Por el cual se invita a grupos de investigación inscritos en la Universidad, para presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico".

En consecuencia, el Consejo Académico

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO. Convocar a grupos de investigación inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con el propósito de fortalecer el desarrollo de proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en el marco de las líneas de investigación de la Institución, los cuales propongan solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASPECTOS METODOLÓGICOS. Cada grupo participante podrá formular proyectos de investigación, de acuerdo con las líneas y temáticas institucionales, en el marco de aspectos disciplinarios de las Facultades y el Programa de Ciencias Básicas, y con una cuantía presupuestal, según criterios definidos por la Universidad, no mayor a veintisiete (27) salarios mínimos mensuales legales vigentes por proyecto, sin considerar la remuneración salarial correspondiente del Investigador principal y de los Coinvestigadores de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: PARTICIPANTES CONVOCATORIA INTERNA. Los participantes en esta Convocatoria serán grupos inscritos en la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO: INTEGRANTES DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.
a) *Investigador principal.* Es el docente líder del proyecto de investigación institucional y quien, orienta, dirige y presenta el proyecto ante las instancias competentes.

b) *Coinvestigador.* Es un miembro del grupo de investigación que realiza aportes científicos y operativos a un proyecto, cuyo tipo de vinculación es ocasional o de planta, participa en la planeación, ejecución, análisis de información y redacción de informes y posibles publicaciones y está en capacidad de asumir la continuidad del trabajo en ausencia temporal o definitiva del Investigador principal.

c) *Investigador Auxiliar.* Es la persona que participa en una labor específica de apoyo a la investigación bajo la orientación del Investigador principal o del Coinvestigador. En esta categoría pueden participar estudiantes que realizan un trabajo de investigación como requisito académico, miembros de algún semillero de investigación que pertenezcan a la Red Institucional de Semilleros de Investigación, egresados o personas externas.

Los nombres completos del Investigador Principal y de los Coinvestigadores de la Institución que participan en la propuesta, deben quedar consignados en el proyecto.

PARÁGRAFO 1. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, Investigador Principal o Coinvestigador, durante la ejecución del proyecto, se hace necesario designar su reemplazo; el grupo presentará la solicitud al Comité de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas, el cual informará al Comité Institucional de Investigaciones para el trámite requerido.

ARTÍCULO QUINTO: ASPECTOS DE ESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS. Los proyectos de investigación se deben presentar con la siguiente estructura, en el formato institucional MIMFO-01, versión 5. El documento debe diligenciarse manteniendo el orden y totalidad de contenidos del formato y sin alteración del mismo:

1. *Título.*
2. *Grupo (s) de investigación.*
3. *Investigadores:*
   a) *Principal*
   b) *Coinvestigadores de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca*
4. *Facultad (es).*
5. *Programa (s).*
6. *Resumen ejecutivo.* El resumen no puede superar las 500 palabras de extensión y debe contener la información necesaria para darle al lector una idea precisa de la pertinencia y calidad del proyecto. Debe contener la síntesis de los objetivos general y específicos, problema, el marco teórico, la metodología, resultados esperados y estrategias de comunicación.

7. *Línea de investigación institucional y su relación con el tema del proyecto.*

8. *Planteamiento del problema.* Contiene la o las preguntas de investigación, la delimitación clara y precisa del objeto de la misma y tiene como objetivo percibir la viabilidad y coherencia con metodologías, recursos y cronograma establecido. Entre algunos aspectos a considerar están las variables físico-geográficas, delimitación en tiempos y la precisión en conceptos.

9. *Justificación.* Necesidad de la investigación en función de la solución integral a problemas del entorno social, productivo y técnico científico.

10. *Marco teórico y estado del arte.* Debe responder a los siguientes aspectos: síntesis del contexto teórico general en el cual se ubica el tema de la propuesta y estado actual del conocimiento en el área específica.

11. *Objetivos.* Los objetivos deben mostrar una relación clara con la descripción del problema y, específicamente, con las preguntas o hipótesis planteadas que se quieren resolver.

12. *Metodología.* Se deberá mostrar, en forma organizada y precisa, cómo será alcanzado cada uno de los objetivos propuestos. La metodología debe reflejar la estructura lógica y el rigor científico del proceso de investigación, empezando por la elección de un enfoque metodológico específico.

13. *Resultados.* Se deben relacionar los resultados según la naturaleza del proyecto en las siguientes categorías:

a) Relacionados con la generación de conocimiento: Incluye resultados que corresponden a nuevo conocimiento científico o tecnológico que puedan verificarse a través de publicaciones científicas en revistas indexadas, libros o capítulos de libro, productos o procesos tecnológicos, patentes, normas, mapas, bases de datos, colecciones de referencia, registro de secuencias en bases de datos de referencia, registros de nuevas variedades vegetales, entre otros.

b) Dirigidos a la apropiación social del conocimiento: Incluye aquellos resultados que son estrategias o medios para divulgar o transferir el conocimiento o tecnologías generadas en el proyecto a los beneficiarios potenciales y a la sociedad en general. Incluye artículos o libros divulgativos, cartillas, videos, programas de radio, presentación de ponencias en eventos, formación de recurso humano, dirección de trabajos de grado y jóvenes investigadores, entre otros.

14. *Productos.* Se señalan los productos que el grupo de investigación prevé como resultados de la propuesta, tales como: Artículos en revista nacional o internacional indexada y no indexada, libros, capítulos de libro y otras publicaciones.

15. *Impactos esperados.* Son una descripción de la posible incidencia de la aplicación de los resultados del proyecto en función de la solución integral de problemas del entorno social, productivo, técnico y científico. Pueden agruparse, entre otros, en las siguientes categorías: sociales, económicos, ambientales, de productividad y competitividad.

16. *Potenciales beneficiarios.* Son las comunidades sociales, académicas, empresariales, institucionales, entre otras, que se beneficiarían de los resultados de la investigación planteada.

17. *Referencias bibliográficas.*

18. *Cronograma.* Corresponde a las actividades y período de ejecución de las mismas.

19. *Presupuesto.* El presupuesto incluye los rubros relacionados a continuación:

Tabla 1. Presupuesto global de la propuesta por fuentes de financiación. El presupuesto debe identificar los rubros de los siguientes ítems: investigadores auxiliares, adquisición o actualización de programas especializados, equipos de laboratorio, servicios técnicos, publicaciones, elementos de aseo, materiales y reactivos de laboratorio, elementos de escritorio y papelería, organización de eventos, participación en eventos, salidas de campo y/o patentes y registros.

Tabla 2. Docentes de la Universidad. Se relaciona las horas estimadas según Artículo Noveno del presente Acuerdo, del Investigador principal y los Coinvestigadores (no se tendrá en cuenta para la asignación de los 27 veintisiete SMMLV).

Tabla 3. *Investigadores auxiliares.* Se relaciona con el valor total del tiempo que se requiera este apoyo y la contratación se hará acorde con las normas de vinculación vigentes y los requerimientos exigidos por la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos. Para el cálculo se tendrán en cuenta los siguientes rangos:

Estudiantes-pregrado-técnicos: $867.924-$1.084.905
Tecnólogos: $1.084.906-$1.301.886
Profesionales: $1.301.887-$1.627.358
Especialización: $1.627.359-$1.831.550
Maestría: $1.831.551-$2.093.200

Tabla 4. *Equipos de laboratorio*. Corresponde a solicitud de los equipos de laboratorio necesarios y no disponibles en la Institución.

Tabla 5. *Software, programas especializados*. Corresponde a solicitud de los software necesarios y no disponibles en la Institución.

Tabla 6. *Servicios técnicos.* Solicitud de servicios de secuenciaciones, análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de aguas, suelos, pruebas diagnósticas, ensayos, otras pruebas técnicas, toma y edición de fotografías y/o planos y los que se requieran según la naturaleza del proyecto, de acuerdo a los procedimientos institucionales.

Tabla 7. *Publicaciones.* Corresponde a cartillas divulgativas, publicación de artículos, capítulos de libro, libro o documento en medio digital, entre otros, siempre y cuando se ejecute el rubro específico en el año de desarrollo del proyecto.

Tabla 8. *Elementos, materiales de laboratorio y reactivos.* Se refiere a los elementos de aseo, materiales, medios de cultivo y reactivos de laboratorio de los proyectos de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Programa de Ciencias Básicas.

Tabla 9. *Elementos de escritorio y papelería.* En el ítem de papelería, específicamente en solicitud de resmas de papel, se deben incluir en el presupuesto, pero serán parte del plan de compras de la Oficina de Investigaciones, dependencia responsable de su administración. Así mismo, en caso de requerirse fotocopias, se realizará el multicopiado en la Oficina de Investigaciones.

Tabla 10. *Organización de eventos.* Se entiende por organización de eventos, las actividades que se requieren para el desarrollo de los mismos, en el marco de proyecto de investigación y cuyo rubro se gestione en la vigencia correspondiente.

Tabla 11. *Participación en eventos con ponencia y/o con póster.*

Tabla 12. *Salidas de campo.* La salida de campo puede ser de orden local o nacional. Incluye gastos de transporte, alojamiento, viáticos diarios y otros gastos específicos como fotocopias, documentación o insumos requeridos en la salida, entre otros.

PARÁGRAFO. Las solicitudes para la participación en eventos con ponencia y salidas de campo se realizarán según las normas institucionales vigentes.

Tabla 13. *Patentes y registros.*

20. *Formato resumen grupo de investigación*. (Se relaciona en el formato MIMFO-01).

21. *Formato resumen hojas de vida*. (Se relaciona en el formato MIMFO-01).

22. *Carta de intención para cofinanciación*. Presentación de documento(s) que sustente(n) recursos externos tales como: talento humano, recursos económicos, físicos, técnicos, bibliográficos, asesorías técnicas o metodológicas, entre otros. La(s) mencionada(s) carta(s), debe(n) demostrar intenciones de cooperación interinstitucional, con organizaciones tales como ONG, empresas, universidades, colegios, secretarías del gobierno municipal o departamental e institutos descentralizados, entre otros. Dicho documento debe contar con firma original del representante legal, rector, director, decano o quien esté autorizado para suscribir dicho documento y en este último caso, deberá adjuntar la respectiva autorización.

En caso de presentarse en virtud de un convenio, se deberá anexar copia del mismo, el cual deberá encontrarse vigente, y aportar certificación específica para el proyecto presentado en el marco de esta convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.
a) El proyecto debe ser presentado por uno o varios grupos inscritos en la Universidad a la fecha de cierre de la convocatoria. El Investigador principal y los Coinvestigadores de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca deben formar parte del o de los grupos. Esta información se verificará en el GrupLAC, de la plataforma ScienTI de COLCIENCIAS a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

b) El proyecto se debe diligenciar en el formato institucional MIMFO-01 Formato presentación de proyectos, versión 6.

c) El proyecto se radicará en la Oficina de Investigaciones o en el lugar que se defina para tal fin. Se deben entregar dos (2) copias en medio magnético y una (1) copia en medio impreso (no argollado), fuente Times New Roman, 12 puntos, espacio 1.5, con las normas de citación APA y en el caso de la Facultad de Ciencias de la Salud, normas Vancouver (se puede imprimir por ambas caras del papel). La versión magnética debe ser idéntica a la copia impresa.

d) El tiempo límite para la ejecución del proyecto será de máximo un año calendario académico; las actividades y fecha de entrega de productos deben estar consignados en el cronograma del proyecto. En caso de no cumplir el tiempo establecido, por razones administrativas, el Comité de Investigaciones de Facultad será el ente encargado de analizar las causas y aprobar la prórroga con fecha estipulada de entrega, la cual será de máximo un período académico.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
a) *Originalidad y/o carácter innovador*. Se evaluará el aporte del proyecto a nuevas interpretaciones o articulación de teorías, métodos, procesos y su impacto en la propuesta de solución inédita a un problema de relevancia e interés. Asimismo, se hace relación a la incursión en temas de investigación que se vinculan con preguntas no abordadas en el área del conocimiento que se explora, o con el planteamiento de nuevos enfoques para aspectos en el marco de la línea de investigación bajo la cual se hace la propuesta.

b) Coherencia. En este punto se analizará la apropiada articulación y correspondencia entre los diferentes ítems del proyecto a saber: objetivos propuestos, problema planteado y metodología; así como el impacto y los recursos con base en cronograma y presupuesto.

c) *Relevancia disciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria.* Corresponde al análisis de los aportes del proyecto en la construcción de nuevos saberes para el fortalecimiento de la comunidad científica, mediante los cuales se propongan soluciones a necesidades y problemas del entorno, desde perspectivas inter y transdisciplinares.

d) *Pertinencia.* En este punto se analizará la relación del proyecto con las áreas del conocimiento específico, frente a las necesidades del entorno.

ARTÍCULO OCTAVO: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

8.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. Ésta será realizada por las personas designadas en el Comité Institucional de Investigaciones, quienes verificarán el cumplimiento de los artículos 5°: *Aspectos de estructura de los proyectos* y artículo 6°: *Requisitos para la presentación de los proyectos*, contemplados en el presente acuerdo. El Comité Institucional de Investigaciones enviará a los Comités de Investigaciones de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas los proyectos que continúan el proceso, realizando la devolución de las propuestas de proyectos que no continúan, con la correspondiente retroalimentación por escrito al grupo.

PARÁGRAFO. Se podrá hacer subsanación del numeral 7.12 *Presupuesto* en los casos en que se presentaren inconsistencias, siempre y cuando no se alteren los valores totales relacionados, correspondientes a la Institución y que no superen el valor máximo de 27 salarios mínimos mensuales legales vigentes; la subsanación se hará en un período no mayor a 72 horas calendario a partir de notificación.

8.2 EVALUACIÓN INTERNA. Los Comités de Investigación de Facultad y el Comité del Programa de Ciencias Básicas realizarán verificación del cumplimiento del artículo 7°: *Criterios de evaluación,* y enviará los proyectos que tengan concepto favorable y la respectiva evaluación a la Oficina de Investigaciones, con copia del Acta correspondiente. Lo anterior en atención al cumplimiento del literal d) *Evaluar la pertinencia y viabilidad de los proyectos presentados por los grupos de investigación de la respectiva facultad*, Artículo 12, Capítulo V- Comité de Investigación de Facultad, del Acuerdo No. 030 de 2005, por el cual se expide el Reglamento de Investigación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

De requerirse un concepto específico temático por la naturaleza del proyecto, el Comité podrá invitar un par evaluador temático interno o externo, quien emitirá su concepto por escrito. Así mismo, el Comité realizará la devolución de los proyectos que no continúan, con la correspondiente retroalimentación por escrito a los respectivos grupos y a la Oficina de Investigaciones.

PARÁGRAFO. Para los proyectos postulados por más de una Facultad, la evaluación de criterios estará a cargo del Comité de Investigaciones de Facultad o del Comité del Programa de Ciencias Básicas, al cual esté adscrito el investigador principal.

8.3 EVALUACIÓN EXTERNA. La Oficina de Investigaciones, preseleccionará un listado de pares académicos para cada uno de los proyectos, los cuales serán elegidos de la base de datos de CvLAC en la plataforma ScienTI de COLCIENCIAS o de entidades con trayectoria en la evaluación de proyectos; el Comité de Investigaciones de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas seleccionará del listado, según perfil, a los que cumplen como evaluadores externos y el par evaluador seleccionado contará con un máximo de veinte (20) días hábiles para realizar la evaluación del proyecto y enviar a la Oficina de Investigaciones el concepto, el cual es **favorable** o **no favorable.** Se utilizará la modalidad de *doble par ciego*, en atención a blindar el proceso y asegurar la transparencia e imparcialidad de la evaluación.

Los proyectos con concepto no favorable, no continuarán el proceso y serán devueltos al Investigador principal con su correspondiente evaluación. Al Par Académico evaluador, se le reconocerá una remuneración de un (1) salario mínimo legal vigente o como se disponga en el acto administrativo que realiza el pago.

Los conceptos emitidos en los procesos de evaluación de verificación de requisitos, evaluación interna por parte de los Comités y la evaluación externa de los pares, serán compilados en la Oficina de Investigaciones, la cual presentará al Comité Institucional de Investigaciones el resultado de las evaluaciones. El(la) Vicerrector(a) Académico(a) como presidente del Comité Institucional de Investigaciones, presentará al Consejo Académico la propuesta de Acuerdo de los proyectos aprobados, para generar el acto administrativo que aprueba el desarrollo de los proyectos; la Universidad asignará los recursos previstos para su ejecución en concordancia con el artículo 2º del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO. Para los proyectos postulados por más de una Facultad, la selección del par externo estará a cargo del Comité de Investigaciones de Facultad o del Comité del Programa de Ciencias Básicas, al cual esté adscrito el investigador principal.

ARTÍCULO NOVENO: ASIGNACIÓN DE HORAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS APROBADOS. Para efecto de asignación de tiempos a los docentes Investigadores principales y Coinvestigadores (docentes de planta y ocasionales) de la Institución, se tendrá como parámetro de asignación de horas semanales en su plan de trabajo:

Como Investigador Principal si participa en dos (2) proyectos de investigación: entre 17 y 20 horas.
Como Investigador Principal si participa en un (1) proyecto de investigación: entre 10 y 13 horas.
Como Investigador Principal si participa en un (1) proyecto y como Coinvestigador en un (1) proyecto: entre 15 y 17 horas.
Como Coinvestigador si participa en dos (2) proyectos: entre 13 y 15 horas.
Como Coinvestigador si participa en un (1) proyecto: entre 8 y 10 horas.

PARÁGRAFO 1. El investigador principal y los coinvestigadores, solamente podrán participar como máximo en dos (2) proyectos de investigación. En caso de tener más de dos proyectos aprobados, se presentará renuncia por escrito mediante formato establecido.

PARÁGRAFO 2. En cada proyecto de investigación pueden participar máximo tres (3) investigadores.

ARTÍCULO DÉCIMO: COMPROMISOS DE LOS INVESTIGADORES CON PROYECTOS APROBADOS. Los investigadores con proyecto aprobado, adquieren los siguientes compromisos con la Institución:

a) Entregar informes trimestrales y los resultados del proyecto en los formatos establecidos, a Comités de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas y desde allí se harán llegar a la Oficina de Investigaciones, según cronograma.

b) Entregar soportes de la productividad relacionada a Comités de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas y desde allí se harán llegar a la Oficina de Investigaciones.

c) Atender la legislación para propiedad intelectual y derechos de autor, al igual que la establecida para investigaciones con sujetos y especies nativas, que se encuentre vigente en el país, con el fin de cumplir los derechos y deberes correspondientes de cada uno de los investigadores e instituciones participantes.

d) Participar activamente en conversatorios, seminarios, congresos, agendas científicas y académicas, entre otros, en el ámbito institucional regional, nacional o internacional.

e) En relación con generación de conocimiento, se debe incluir la presentación de un artículo en revista científica.

f) En relación con los aspectos dirigidos a la apropiación social del conocimiento, se debe socializar en el Encuentro Institucional de Investigaciones y en términos de divulgación se debe postular como Capítulo de Libro a la publicación institucional Diario de Campo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: CRONOGRAMA.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Publicación y apertura de convocatoria.	Vicerrectoría Académica Consejo Académico Secretaría General	25 de noviembre de 2016
2	Recepción de proyectos.	Oficina de Investigaciones.	27 y 28 de febrero de 2017 (9:00-14:00 h).
3	Cierre de convocatoria. Elaboración del acta respectiva.	Comité Institucional de Investigaciones. Oficina de Investigaciones.	28 de febrero de 2017 (14:00 h).
4	Procedimiento de evaluación. Elaboración de las actas respectivas.	Oficina de Investigaciones. Comité Institucional de Investigaciones. Comités de Investigaciones de Facultad y Programa C. Básicas Pares evaluadores externos.	1 de marzo al 14 de septiembre de 2017
5	Presentación de propuesta de acuerdo con los proyectos seleccionados a Consejo Académico para análisis de viabilidad presupuestal y generación del acto administrativo que aprueba su ejecución.	Consejo Académico. Comité Institucional de Investigaciones. Oficina de Investigaciones.	15 al 27 de septiembre de 2017.
6	Publicación del Acuerdo con listado de proyectos aprobados, en página Web de la Universidad.	Consejo Académico. Secretaría General. Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo	29 de septiembre de 2017.
7	Iniciación del proyecto.	Grupos de Investigación.	Enero de 2018.

PARÁGRAFO: El cronograma es susceptible de modificarse según necesidades institucionales, previo concepto del Comité Institucional de Investigaciones, siempre y cuando no se afecte el numeral 7-Iniciación del proyecto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISPOSICIONES GENERALES. Los bienes y equipos devolutivos adquiridos para el desarrollo de una investigación son propiedad de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y podrán destinarse a la función misional de investigación, según necesidades institucionales al finalizar el proyecto. Para ello, los investigadores remitirán al Decano o Director de Ciencias Básicas este material, en un plazo no mayor a tres meses después de finalizado el proyecto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Las situaciones no contempladas en este acuerdo, y que se llegaren a presentar, serán resueltas por el Comité Institucional de Investigaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D. C., a los 21 NOV 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO.

CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

ANA PATRICIA ÁNGEL MORENO

Elaboró: Mario Perilla Perilla
Jefe Oficina de Investigaciones

Revisó: Emilia López Luna
Vicerrectora Académica

Jaime de Jesús Méndez Henríquez
Vicerrector Administrativo

Ana Isabel Mora Bautista
Decana Facultad Ciencias de la Salud

Clemencia Gaitán Didier
Decana Facultad Ciencias Sociales

Alonso Vega García
Decano Facultad Administración y Economía

Julio César Orjuela Peña
Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Carmen Eliana Caro Nocua
Decana Facultad de Derecho